



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 964 04 de octubre de 2017



2214

Villa Gesell, 25 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

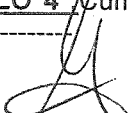
DECRETA

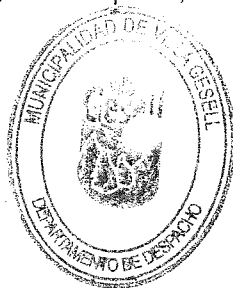
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del dieciocho (18) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Sr. KATOGUI, Patricio Guillermo
(Leg. Nº 4359-D.N.I. Nº 25.149.458) en Cat. 71, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS (S
8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2215

Villa Gesell, 25 SEP 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

025053504 remitido por la Señora PARIZZI, Agustina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora PARIZZI, -----
-----Agustina (Leg. N° 4086) a partir del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

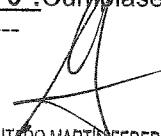
ARTICULO 2°: ABONESE al agente al agente PARIZZI, Agustina (Leg. N° -----
-----4086) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada 2015, catorce (14) días de licencia anual no gozada 2016 y nueve (9) días de licencia anual proporcional 2017.-----

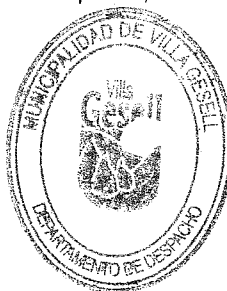
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



2216

Villa Gesell, 25 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940-D.N.I. N° - 11.751.503) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 22 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS. (\$ 2.500), por jornada.

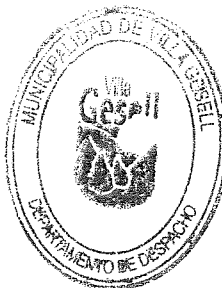
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

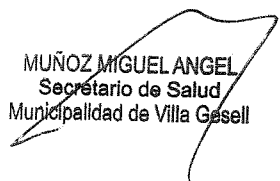
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del dieciocho(18) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DEL BARCO, Daniel Alejandro	4361	24.411.820
CUEVAS, Gonzalo	4360	38.676.149
CUEVAS, Brian	4362	39.164.006

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALMI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2217

Villa Gesell, 25 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al. Dr. STELLA, Natalio (Leg. N° 8181-D.N.I. N° -----
-----20.040.541) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas por los días 7, 8, 15, 19, 21 y 22 de septiembre de dos
mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). Por
Jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2219

Villa Gesell, 25 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4331, letra C,

año 2017, iniciado por el Sr. CONTRERAS, Dante; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

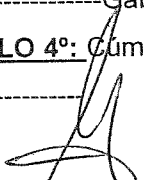
D E C R E T A

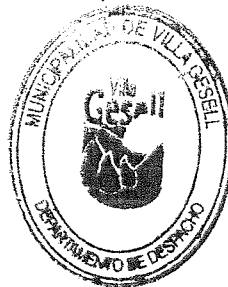
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CONTRERAS, Dante por la -
----- suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2220

Villa Gesell, 25 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 1871, letra S,
año 2017, iniciado por el Sr. SCOTTI, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. SCOTTI, Miguel por la suma ---
----- de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2221

Villa Gesell, 25 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 4213, letra C,
año 2017, iniciado por la Sra. CUYER DE ROMAN, María del Pilar;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo
a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

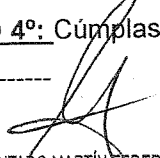
D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CUYER DE ROMAN, María -
-----del Pilar por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (S
2.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2222

Villa Gesell, 25 SEP 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. N° 8051-D.N.I. N° -- 17.365.827) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 23 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL SESICIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2223

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

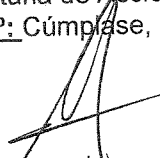
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al seis (6) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), al agente BUCCINI, Yanel (Leg. Nº 8447-D.N.I. Nº 34.784.056) como psicóloga con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.852,72), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

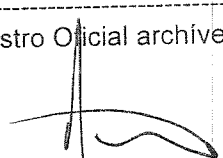
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



2224

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del dieciocho(18) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor JEREZ, Leonardo Daniel (Leg. Nº 4358-D.N.I. Nº 24.951.187) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTEADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Fernando Javier (Leg. N° 2557) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Fernando Javier (Leg. N° 2557) quien ha pasado a cumplir funciones Dirección de Medio Ambiente a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2226

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° -- 24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas los días 12 y 13 de agosto de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650). Y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS. (\$ 2.500) por los días 1, 8 y 13 y 15 de agosto de dos mil diecisiete (2017) Por Jornada.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4098, letra L,

año 2017, iniciado por al Sr. LESCANO, Gerónimo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

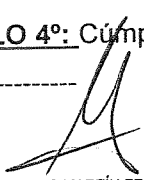
DECRETA

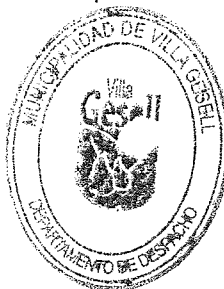
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. LESCANO, Gerónimo por la -----
----- suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell, 7 6 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 347, letra R, año

2017, iniciado por la Sra. REINA, Silvia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

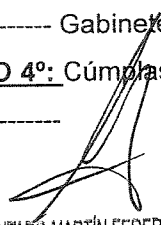
DECRETA

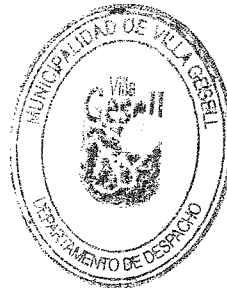
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. REINA, Silvia por la suma de ----- PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

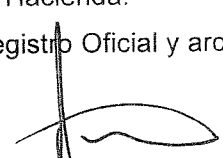
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2229

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3461, letra B,
año 2017, iniciado por la Señora BURGOS, Valeria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

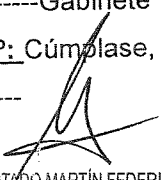
D E C R E T A

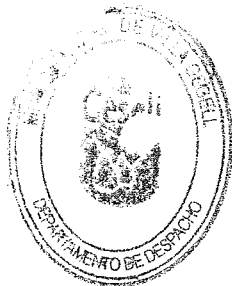
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGOS, Valeria -----
----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

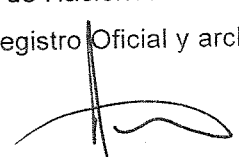
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2230

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3680, letra R.

año 2017, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Eva Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

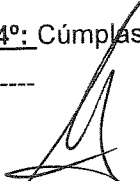
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Eva Nelly -
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2231

Villa Gesell, 26 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4369, letra M,
año 2017, iniciado por el Señor MERCADO, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

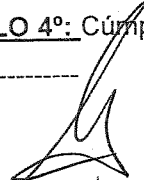
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor MERCADO, Guillermo
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 SEP 2017

2232

VISTO: El Expediente N° 2157, letra B,

año 2017 iniciado por el Sr. BALLARIO, José Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 al Sr. BALLARIO, José Ricardo, nomenclatura Catastral VI-A-365-2, Cuenta Municipal 1129900B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

27 SEP 2017

2233

VISTO: El Expediente 2475, letra P, año 2017, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días catorce (14) y quince (15) de octubre dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que a fojas 2/11 se acompaña certificado de vigencia D.P.P.J., acta de asamblea acreditándose el carácter de presidente del peticionante;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días catorce (14) y quince (15) de octubre de 2017;

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

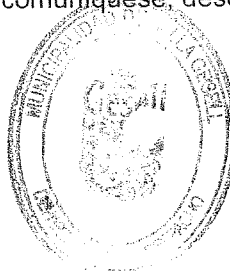
ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ---- para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días catorce (14) y quince (15) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

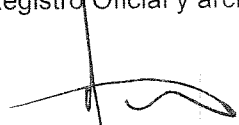
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2234

Villa Gesell, 27 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4123, letra J, año

2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente VALDIVIA, Rubén Víctor (Leg. Nº 438-D.N.I. Nº 10.465.530);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y tres (33) años, ocho (8) meses y veinticinco (25) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) días proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- diecisiete (2017), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente VALDIVIA, Rubén Víctor (Leg. Nº 438-D.N.I. Nº 10.465.530) quien revista el cargo de categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales y beneficio pre jubilatorio del setenta por ciento (70%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha treinta y tres (33) años, ocho (8) meses y veinticinco (25) días de antigüedad.-----

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) --por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente VALDIVIA, Rubén Víctor (Leg. Nº 438-D.N.I. Nº 10.465.530) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2016 y veintiséis (26) días proporcional año 2017.-----

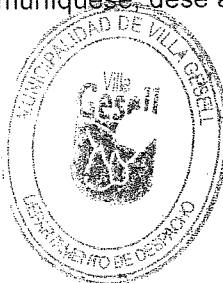
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2235

Villa Gesell, 27 SEP 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por especialidad, a partir del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor Secretario de Salud MUÑOZ, Miguel Ángel (Leg. N° 8427);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

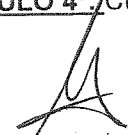
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en ----- concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el veinticinco por ciento (25%) de adicional por especialidad, a partir del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor Secretario de Salud MUÑOZ, Miguel Ángel (Leg. N° 8427).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

2236

Personal; y

Villa Gesell, 27 SEP 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017) el Decreto 2010/17 mediante el cual se designaba como Sub-Director Médico del Hospital al Dr. PONCE, Carlos (Leg. Nº 8372-D-N.I. Nº 16.928.372) ya que el mismo nunca asumió el mencionado cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

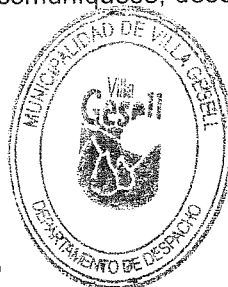
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017) el Decreto 2010/17 mediante el cual se designaba como Sub-Director Médico del Hospital al Dr. PONCE, Carlos (Leg. Nº 8372-D-N.I. Nº 16.928.372) ya que el mismo nunca asumió el mencionado cargo.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell, 27 SEP 2017

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que debe darse de baja al Señor Director del Hospital Municipal Dr. CAVADINI, Claudio Fabián (Leg. N° 8440- D.N.I. N° 16.862.132), a partir del dieciocho (18) septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

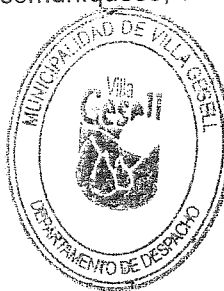
ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Señor Director del Hospital Municipal Dr. ----- CAVADINI, Claudio Fabián (Leg. N° 8440- D.N.I. N° 16.862.132), a partir del dieciocho (18) septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

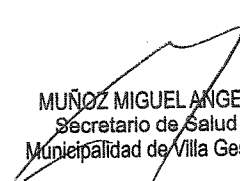
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2238

Villa Gesell, 27 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 3705, letra C,

año 2017, iniciado por la Sra. DORADOR, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

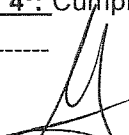
DECRETA

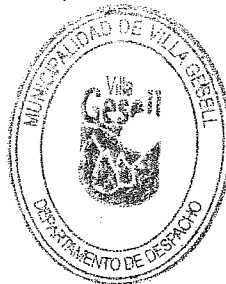
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Alejandra por la -----suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

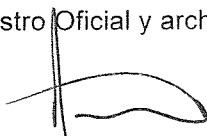
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2239

Villa Gesell, 28 SEP 2017.

VISTO: El Expediente N° 4349, letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al acto de "INAUGURACION DEL JUZGADO DE GARANTIAS" de nuestra ciudad, que se llevara a cabo el día 9 de octubre del dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

+D E C R E T A

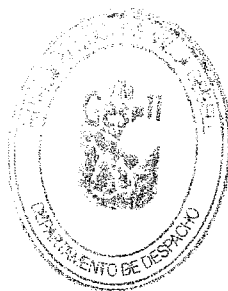
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al acto de "INAUGURACION DEL JUZGADO DE GARANTIAS" de nuestra ciudad, que se llevara a cabo el día 9 de octubre del dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell, 28 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4362, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL TALLER DE INTEGRACION POR EL ARTE EN EL VI CONGRESO INTERNACIONAL BIOMEDICO SOBRE AUTISMO Y SINDROMES RELACIONADOS Y I CONGRESO INTERNACIONAL DE NUTRICION BIOMEDICA" que se llevara a cabo los días 29 y 30 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en el Hotel Bauen Suitesa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

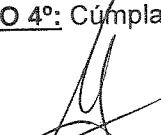
DECRETA

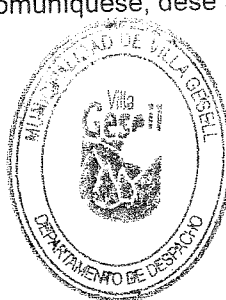
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---
TALLER DE INTEGRACION POR EL ARTE EN EL VI
CONGRESO INTERNACIONAL BIOMEDICO SOBRE AUTISMO Y
SINDROMES RELACIONADOS Y I CONGRESO INTERNACIONAL DE
NUTRICION BIOMEDICA" que se llevara a cabo los días 29 y 30 de
septiembre de dos mil diecisiete (2017) en el Hotel Bauen Suitesa en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.

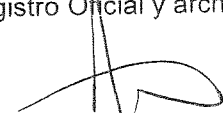
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ---
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTE MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2241

Villa Gesell, 28 SEP 2017

VISTOS El Expediente N° 4343, letra A,
año 2017, iniciado por la Señora ACOSTA, Mariana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

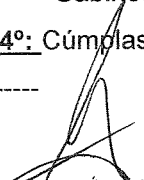
DECRETA

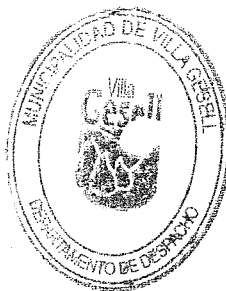
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la -
-----Sra. ACOSTA, Mariana (Leg. N° 3222) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2242

Villa Gesell, 28 SEP 2017

VISTO: El Expediente 4388, letra M, año 2017, iniciado por la Señora MULLER, Roberta, Comisión por la Memoria. Verdad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE LA COMISION POR LA MEMORIA, VERDAD Y LA JUSTICIA DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 15,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

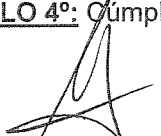
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO DE LA COMISION POR LA MEMORIA, VERDAD Y LA JUSTICIA DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 15,30 horas .-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

Villa Gesell, 28 SEP 2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2743 que establece el Plan de Regularización de Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto Nro. 1136/17 por el que se dispuso la creación del Hecho imponible "Hechos generadores de la participación de la Municipalidad en las valorizaciones municipales" con motivo de construcciones ilegales; y

Que asimismo, dicho Decreto se encuentra "Ad – Referendum" del Honorable concejo Deliberante de Villa Gesell;

Que en la actualidad el Decreto 1136/17 continúa sin tratamiento del Cuerpo Legislativo, lo que importa que el mismo no pueda aplicarse;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza 2743, la que en su Artículo 4º faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los alcances de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REGLAMENTESE el Artículo 1º de la Ordenanza 2742 del siguiente ----
----- modo:

1) Por no ejecutar los cercos reglamentarios.

Se deberá aislar al área afectada al proceso de obra de linderos y de la vía pública de modo tal que resulte garantizada la seguridad de las personas ajenas a esas tareas así como también deberá quedar aislada visualmente la misma por lo menos a la altura de la planta baja.

Los cercos de obra podrán ejecutarse en cualquier material toda vez que presente un aspecto que denote prolijidad, nivel aplomo y escuadra.

Los cercos de obra deberán ejecutarse con anterioridad al inicio de las tareas de movimientos de suelos, demoliciones o descargas de materiales.

2) Por no exhibir cartel de obra reglamentario:

El cartel deberá encontrarse emplazado sobre el cerco de obra o sobre el frente de la obra, a una altura superior a los 3 metros medidos desde la calzada hasta su base, firmemente adherido a una estructura de soporte, de modo tal que resulte fácilmente visible desde la vía pública.

3) Por iniciar la construcción de una obra, o parte de ella sin permiso previo y/o sin planos aprobados:

Se considerará iniciada una obra cuando se verifiquen tareas de desmonte, movimiento de suelos o descarga de materiales a granel.

4) Por no acatar la orden de paralización de obra

Se considerará que se persiste en la continuidad de una obra paralizada toda vez que en la misma, se verifique la presencia de personal, la continuidad de las tareas de obra y/o descarga de materiales.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

- 5) Por haber ejecutado una obra, o parte de ella sin permiso previo y/o sin planos aprobados previamente y/o sin intervención de un profesional a cargo del proyecto y/o dirección de la obra:

Se considerará que una obra se encuentra ejecutada cuando se verifiquen estructuras portantes, cerramientos perimetrales y/o interiores, techados de cualquier naturaleza, sin perjuicio de que la misma no se encuentre en condiciones de uso por falta de aventanamientos y/o instalaciones pisos o pinturas.

Las piscinas, aun no revistiendo el carácter de superficie cubierta son obras que requieren permiso previo para su ejecución.

Los cambios en la tabiquería interior que modifiquen y/o agreguen locales habitables distintos a los permitidos y/o aprobados.

No se considerará obra ejecutada sin permiso a:

- a) A los toldos de carácter removible, no adheridos al suelo.
- b) Construcciones que no supongan la existencia de superficie cubiertas utilizables (cercos, torres de agua, solados, fuentes, veredas, o similares)
- c) Cambios de materiales del frente o de los techos
- d) El recambio y/o ejecución de instalaciones eléctricas, sanitarias y/o de gas.

- 6) Por metro cuadrado cubierto construido sin planos aprobados.

Se considerará así a la superficie cubierta habitable, excluyéndose de ese cómputo los locales referidos en el artículo 43 (modificado) de la Ley 8912 (lavaderos y cuartos de máquinas ubicados en las terrazas y/o azotes y a las plantas bajas libres.

- 7) Por exceso de FOS:

El porcentaje en exceso será el cociente entre el valor ejecutado y el permitido y/o autorizado.

- 8) Por exceso de FOT:

El porcentaje en exceso será el cociente entre el valor ejecutado y el permitido y/o autorizado.

Si la obra hubiese sido ejecutada sin permiso no corresponderá el reconocimiento de premios.

Cuando se hubiera proyectado y/o autorizado planta de servicios destinada a cocheras y/o servicios enterrada y/o semienterradas y no se verificara esa condición, la planta será computada dentro del FOT.

- 9) Por exceso de densidad:

El porcentaje en exceso será el cociente entre el valor ejecutado y el permitido y/o autorizado.

Si la obra hubiese sido ejecutada sin permiso no corresponderá el reconocimiento de premios.

- 10) Por no respetar apoyos medianeros máximos:

El porcentaje en exceso será el cociente entre el valor ejecutado y el permitido y/o autorizado.

Los cercos de simple cerramiento, hasta una altura máxima de 2 metros, no deberán ser considerados.

El profesional que tuviera a su cargo la medición deberá agregar al plano una vista de cada muro medianero en infracción y realizar el cómputo de las superficies relevadas.

- 11) Por no respetar retiros de frente, fondo o lateral:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Se considerará el cociente entre el área que hubiera debido quedar desocupada y el área ocupada en forma irregular., considerando el perímetro de la proyección de toda lo construido por encima de esa superficie.

La sanción será aplicable a cada piso o nivel en el cual no se hubiera respetado el retiro.

12) Por alterar el uso previsto para la zona

Sin perjuicio de la multa que correspondiera aplicar, se sellarán los planos de registración con un sello con la leyenda "USO NO CONFORME".

En los casos en que se hubiera ejecutado un destino multifamiliar, cuando la zona hubiera sido de carácter unifamiliar, se sellarán los planos de registración con la leyenda USO NO CONFORME – NO SUJETO A SUBDIVISION EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

13) Por no ejecutar los módulos de estacionamiento suficientes dentro de la parcela:

Sin perjuicio de la multa que correspondiera aplicar, se sellarán los planos de registración con un sello con la leyenda "FUTUROS PERMISOS DE OBRA CONDICIONADOS AL CUMPLIMIENTO PREVIO DE MODULOS DE ESTACIONAMIENTO".

14) Por no ejecutar pozos blancos

La inspección municipal deberá inspeccionar los pozos declarados en profundidad y medidas de las cámaras ejecutadas adjuntando fotografías al expediente.

Si los mismos se encontraran bajo estructuras de hormigón, las mismas deberán destruirse para verificar la inspección o en caso contrario desistirse en su cómputo.

Deberán asimismo desestimarse del computo volumétrico aquellos pozos que no verifiquen la conducción cierta de los flujos pluviales al mismo (canaletas, pendientes, piletas, cámaras, etc).

15) Por ocupar la vía pública con materiales de construcción y/o escombros:

Afectará asimismo a las ocupaciones que se encontraren por delante del cerco de obra, en caso de que este último, con permiso municipal previo, ocupara la misma.

ARTICULO 2º: REGLAMENTENSE el siguiente procedimiento administrativo:

- 1) Los interesados en adherir a los beneficios de la presente ordenanza deberán conformar la planilla de solicitud denominada "Anexo I", firmando ante personal municipal de obras particulares o con certificación de firma.-
- 2) Solo podrán adherir los titulares registrales de los inmuebles, o quienes acrediten poder suficiente.
- 3) Para considerar que casos han de ser encuadrados como vivienda única y permanente, se considerará el domicilio que se hubiera declarado en el documento de identidad a la fecha de sanción de la Ordenanza, que deberá coincidir con el titular de la parcela.-
Serán reconocidos los familiares del titular de la parcela hasta aquellos de primer y segundo grado, por consanguinidad y/o afinidad, propietarios y/o familiares hasta aquellos de primer y segundo grado, por consanguinidad y/o afinidad.
- 4) En propiedades subdivididas bajo régimen de propiedad horizontal se podrá aceptar a cada condómino en forma particular.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

- 5) Se admitirán expedientes inconclusos de planes anteriores así como también aquellos que se encuentren en proceso de tramitación.-
- 6) Con posterioridad a la inscripción en el plan de regularización, la Dirección de obras particulares inspeccionará la obra documentando el avance con fotografías.-
- 7) Los planos deberán ser acompañados por un informe técnico en el cual el profesional informará, como mínimo:
 - a) Si la obra evidencia fisuras, desaplomes, corrimientos, desniveles o cualquier otro indicio que pudiera evidenciar riesgo estático y/o colapso de la estructura.
 - b) Si se evidencian goteras, filtraciones y/o vicios evidentes referidos a la impermeabilización de los tejados que comprometan la habitabilidad de los locales.
 - c) Si existen locales de primera que no verifiquen condiciones mínimas de iluminación y ventilación, y/o enterradas en plantas no aptas para ese destino.
 - d) Si se trata de un edificio destinado a comercio habilitado al público, deberá acompañar:
 - 1) un informe referido a la estanqueidad de la instalación de gas y a las rejillas de ventilación.
 - 2) Un informe referido a la puesta a tierra de la instalación eléctrica los tableros de protección e indicar si los cableados se encuentran debidamente entubados.
 - 3) Indicar la ubicación de pozos y cámaras sépticas, observando si las mismas derivan efluentes a la vía pública y/o a vecinos.
 - 4) En los locales comerciales el profesional deberá indicar si se encuentran ejecutadas las cámaras separadoras de grasa instaladas previamente al vuelco a la red cloacal pública.
- 8) La municipalidad realizará una evaluación técnica del informe presentado. En función de ese informe determinará si corresponde ordenar la demolición y/o readecuación de la obra ejecutada.
- 9) Cumplimentado el proceso de visado la municipalidad informará al propietario que se encuentra concluida la tarea encomendada al profesional.
- 10) Finalmente, previo informe de las divisiones municipales de recaudaciones y comercio, se solicitará al profesional la entrega del film y copias para sellar.
- 11) Concluido este procedimiento, la municipalidad entregará al propietario las copias del plano registrado.-----

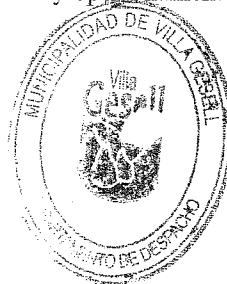
ARTICULO 3°: Hasta tanto no resulte convalidado por el Honorable Concejo Deliberante ----- el Decreto 1136/17 que reglamenta la LEY 14.449, la misma no resulta aplicable.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo ----- de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-----

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2244

Villa Gesell, 29 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4305 letra S, año 2017, iniciado por la Señora VALENZUELA, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la comparsa "BEIXA" en el evento organizado por la murga Paracuta de Gral. Madariaga, que se llevara a cabo el día 30 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

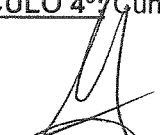
DECRETA

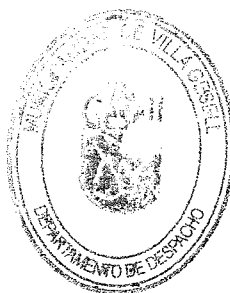
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----comparsa "BEIXA" en el evento organizado por la murga
Paracuta de Gral. Madariaga, Que se llevara a cabo el día 30 de septiembre
de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Madariaga.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2245

Villa Gesell, 9 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4268, letra S, año 2017, iniciado por SECRETARIA DE ACCION SOCIAL y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DE LA PRIMAVERA Y LA FAMILIA" que se realizará el día 30 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal;

Que se cometió un error en la Fecha de la organización de la Fiesta:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2191 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DE -- LA PRIMAVERA Y LA FAMILIA" que se realizará el día 8 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las ----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete ----- a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2246

Villa Gesell, 29 SEP 2017

V I S T O: El Expediente N° 3145, letra B,
año 2017, iniciado por el Señor BENITEZ, Rita Analía; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

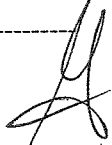
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita Analía-----
----- por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2247

Villa Gesell, 29 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4336, letra P
año 2017, iniciado por la Señora PEÑA, Eva; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEÑA, Eva por la -----
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2248

Villa Gesell, 09 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4060, letra G,
año 2017, iniciado por al Sr. GAMARRA, Mario;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

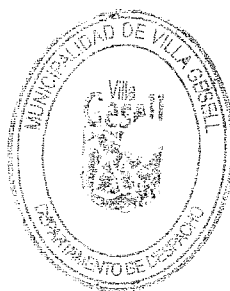
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. GAMARRA, Mario por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 49

Villa Gesell, 29 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 4409, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "PRE LANZAMIENTO TEMPORADA 2018" que se llevara a cabo desde el veintinueve (29) y hasta el primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Partido de San Isidro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "PRE LANZAMIENTO TEMPORADA 2018" que se llevara a cabo desde el veintinueve (29) y hasta el primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en el Partido de San Isidro.

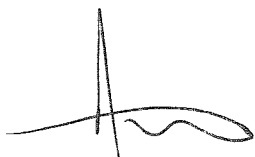
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2250

VISTO:

29 SEP 2017

El Expediente letra M, N° 3701, año 2017 iniciado por el Consejo Escolar de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la compra de materiales para el embellecimiento y restauración del Jardín N° 902, de la Ciudad de Villa Gesell;

Que a fojas 2, 4, 5 y 6 se adjunta Presupuestos estimativos a efectos de adquirir los elementos solicitados;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compras N° 4050 por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CTVS.(\$24.455,25) al Proveedor N° 1300 PINTURERIAS PRESTIGIO S.A;

Que a fojas 3 el Señor Intendente Municipal indica la autorización del Proceso Administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del -----
----- Expediente N° 3701/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 4050 Proveedor N° 1300 PINTURERIAS PRESTIGIO S.A.-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
----- Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Materiales para Reparaciones en Edificios
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----



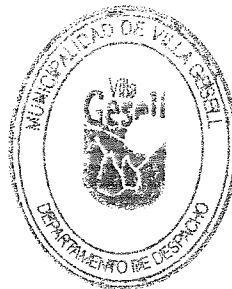
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2250

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de -----
----- gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2251

Villa Gesell, 29 SEP 2017

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de Ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

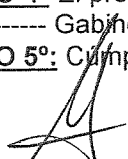
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436--- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por los días veintinueve (29) de septiembre y seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por uso de Ordenanza 398.-----

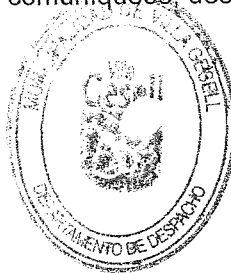
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2252

Villa Gesell, 29 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 2989, letra S.

año 2017, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

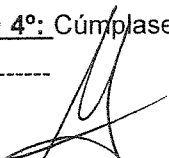
DECRETA

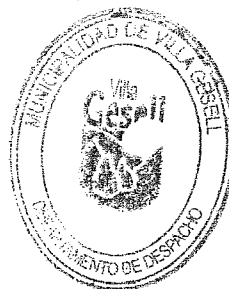
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTA MARIA, Sandra por -
-----la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

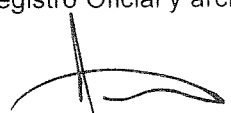
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2253

Villa Gesell, 29 SEP 2017

VISTO: El Expediente N° 3549, letra E, año 2017, iniciado por la Señora ESTEVES, María Inés, COMITÉ ORGANIZADOR III MODELO NACIONES UNIDAS VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

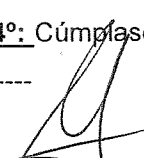
DECRETA

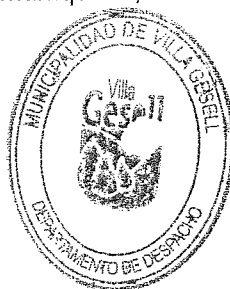
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra ESTEVES, María Inés por la -
-----suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

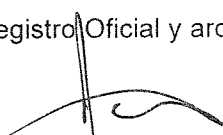
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.70.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2254

Villa Gesell, 02 OCT 2017

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al cargo de Director de Coordinación, al Sr. VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989-D.N.I. N° 26.949.982), a partir del día dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

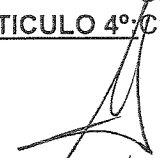
DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al cargo de Director de Coordinación al Sr. -----
-----VALDEZ, Nicolás (Leg. N° 3989-D.N.I. N° 26.949.982), a partir
del día dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2255

Villa Gesell, 02 OCT 2017,

VISTO: El informe elevado por el Señor

Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con un Director de Coordinación;

Que para ocupar la Dirección se designa al Sr. PIÑERO, Héctor Daniel (Leg. N° 2767-D.N.I. N° 23.818.648);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

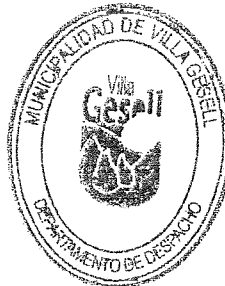
ARTICULO 1°: DESIGNASE como DIRECTOR DE COORDINACION a partir ---del dos (2) de octubre del dos mil diecisiete (2017) al Sr. PIÑERO, Héctor Daniel (Leg. N° 2767-D.N.I. N° 23.818.648).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2256

Villa Gesell, 02 OCT 2017

VISTO: El Exp. 4403, letra B, año 2017
iniciado por la Señora BAHLCKE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin
goce de haberes a partir del nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y
hasta el nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018);

Que la Oficina de Personal informa que
corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto
Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----
----- BAHLCKE, Adriana Beatriz (Leg. Nº 862-D.N.I. Nº 18.459.658) a
partir del trece nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y hasta el nueve
(9) de abril de dos mil dieciocho (2018) de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº
157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2257

Villa Gesell,

02 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la
designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

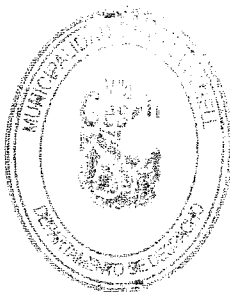
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada -----
----- a partir del veintiséis (26) de septiembre y hasta el treinta (30)
de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señorita CARDOSO, Vanesa Sol
(Leg. N° 4363-D.N.I. N° 32.973.409) en Cat. 71, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS.
(\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de abogada en el
Servicio Local.-----

ARTICULO 2ºEl Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2258

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 02 OCT 2017
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al agente. SANTARONE, Valeria Paula (Leg. Nº 8451-D.N.I. Nº 34.099.766) para cumplir funciones como Bioquímica. con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 15.362.33), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2259

Villa Gesell,

02 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CORINALDESSI, Alfredo (Leg. N° 8442);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al. Dr. CORINALDESSI, Alfredo (Leg. N° 8442)-----
-----D.N.I. N° 31.143.408) como horas extras carrera medico hospitalaria, por cinco (5) horas por el día 26 de agosto de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CTVS (\$ 743,86). Y por el día 27 de agosto de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$ 1.041, 49) por siete (7) horas. Y por el día 30 de agosto de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHO CTVS (\$ 595,08) por cuatro (4) horas. Y por el día 6 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640) por cuatro (4) horas. . Y por el día 9 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON DIEZ CTVS (\$ 800, 10) por cinco (5) horas. Y por el día 10 de septiembre de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120) por siete (7) horas.-----

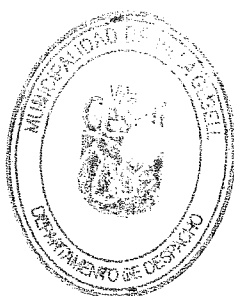
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2260

Villa Gesell, 02 OCT 2017

VISTO: El Exp. 4167, letra D, año 2017,

iniciado por la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita establecer los premios que se otorgaran en el marco del Concurso del Logo Eco-Geselino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE los siguientes premios para quienes resultaren -
----- ganadores del Concurso del Logo Eco-Geselino, a saber:

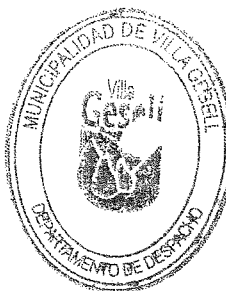
PREMIO ALUMNOS PARTICIPANTES GANADORES: 1 BICICLETA

PREMIO ESCUELA GANADORA: PESOS SEIS (\$ 6.000).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a
----- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2261

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente 4376, letra S, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "FESTIVAL XXIII GUITARRAS DEL MUNDO" que se llevara a cabo el día 14 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

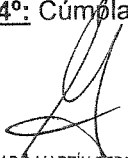
DECRETA

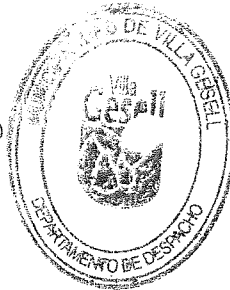
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "FESTIVAL -----
-----XXIII GUITARRAS DEL MUNDO" que se llevara a cabo el día 14 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2262

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4435, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DE LA XXXVII CELEBRACION DE LA FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y FAI CAMPEONATO MUNDIAL DE AEROMODELISMO 2017" que se realizara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 3 al 5 de octubre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

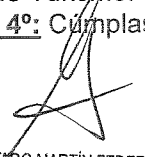
DECRETA

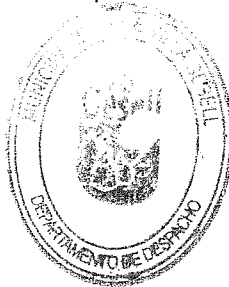
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DE LA XXXVII CELEBRACION DE LA FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y FAI CAMPEONATO MUNDIAL DE AEROMODELISMO 2017" que se realizara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 3 al 5 de octubre.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2263

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: EL Exp. 4167, letra D, año 2017

iniciado por la Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el la entrega de premios a quienes resultaron ganadores del Concurso del Logo Eco-Geselino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

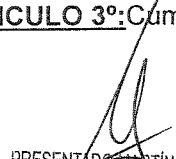
ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores del Concurso del ----- Logo Eco-Geselino los siguientes premios:

ALUMNO GANADOR: WILFREDO LLAVE PEREZ: 1 BICICLETA

ESCUELA SECUNDARIA ° 4 BENITO QUINQUELA MARTIN: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a ----- cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2264

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4438, letra C, año 2017, iniciado por CHAMAS, Darío; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje del equipo de "JIU JITSU NOVA UNIAO VILLA GESELL" al torneo Bonaerense de JIU JITSU, que se realizará el día siete (7) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

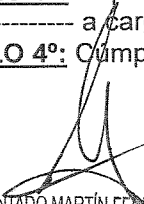
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el viaje del equipo de "JIU -----JITSU NOVA UNIAO VILLA GESELL" al torneo Bonaerense de JIU JITSU, que se realizará el día siete (7) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ---- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete ----- a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2265

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4359, letra P, año 2017, iniciado por PASTOR, RUELLA Martin; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO BETH- EL A LA CRUZADA DE MILAGROS" Que se realizara el día seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Conesa, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

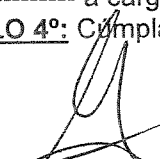
DECRETA

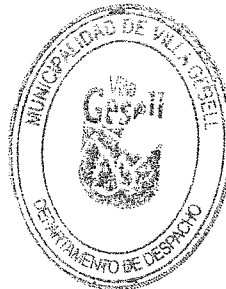
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "PARTICIPACIÓN DE LA IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO BETH- EL A LA CRUZADA DE MILAGROS" Que se realizara el día seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Conesa, Provincia de Buenos Aires.

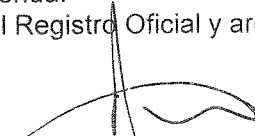
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2266

Villa Gesell, 03 OCT 2017

V I S T O: El Expediente 4344, letra D. año 2017, iniciado por la Señora Directora CARREIRA, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS DE 6º AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº4 ERNESTO GUEVARA" que se realizara durante los días 23, 24 y 25 de Octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Aguas Verdes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS DE 6º AÑO DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº4 ERNESTO GUEVARA" que se realizara durante los días 23, 24 y 25 de Octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Aguas Verdes.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 687, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

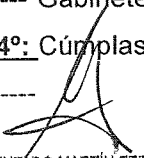
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

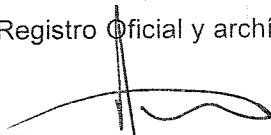
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 076, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

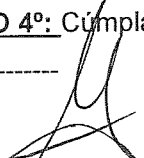
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

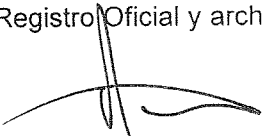
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

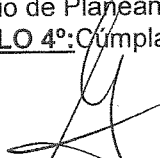
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del once (11) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las personas que a continuación se detallan:

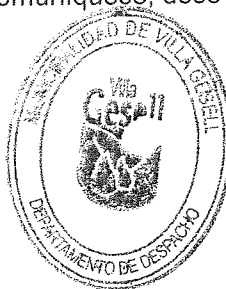
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
VILLALONGA, Fernando Nicolás	3867	39.163.937
VILLALONGA, Juan Ignacio	4321	45.539.338

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

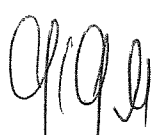
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2270

Villa Gesell, 03 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4594, letra G,

año 2008, iniciado por el Sr. GONZALEZ, José y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a el Sr. GONZALEZ, José, nomenclatura Catastral VI-A-277-9-1, Cuenta Municipal 4867005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2271

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4024 letra C, año 2017, iniciado por COORDINADORES DEL PROYECTO JOVENES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DE ALUMNOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS PUBLICAS AL ENCUENTRO JOVENES Y MEMORIA, ORGANIZADO POR LA COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA" que se llevara a cabo entre los días 4, 5 y 6 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Localidad de Chapadmalal ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

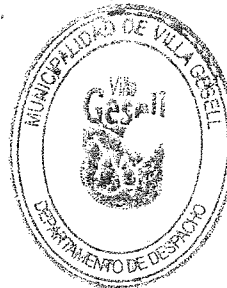
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DE -----ALUMNOS DE ESCUELAS SECUNDARIAS PUBLICAS AL ENCUENTRO JOVENES Y MEMORIA, ORGANIZADO POR LA COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA" que se llevara a cabo entre los días 4, 5 y 6 de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en la Localidad de Chapadmalal

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2272

Villa Gesell 04 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

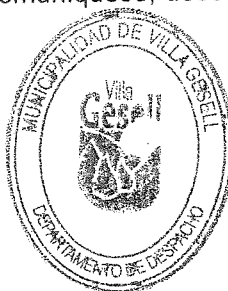
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416 -D.N.I. N° 27.052.243) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 28.164,00), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-----

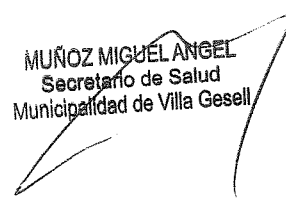
ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrenciado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2273

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

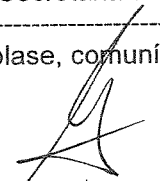
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor MAGALLANES, Francisco José (Leg. N° 9399-D.N.I. N° 39.483.588) con veinticinco (25) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 370,66), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

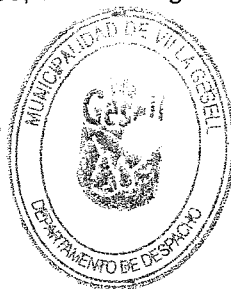
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

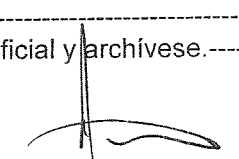
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL ESPIGUEL
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2274

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

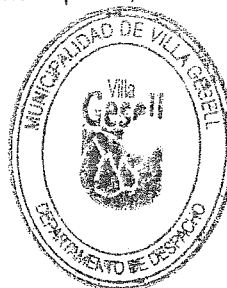
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440 -D.N.I. Nº 16.862.132) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CTVS CTVS. (\$ 28.164,10), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2275

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CIGANDA, Juan Cruz (Leg. N° 3979) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del CIGANDA, Juan Cruz (Leg. --
-----N° 3979) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de
Transito a partir del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-----

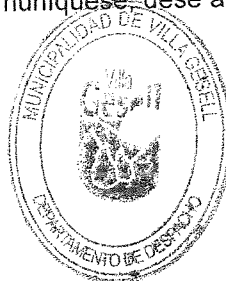
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOSA, Carlos Mariano (Leg. N° 3224) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

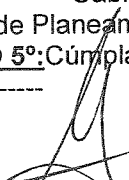
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOSA, Carlos -----
----- Mariano (Leg. N° 3224) ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Transito a partir del veintiocho (28) de septiembre de dos mil
diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

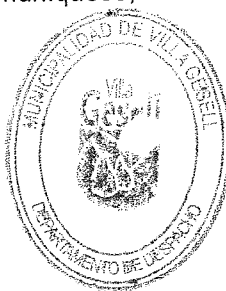
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

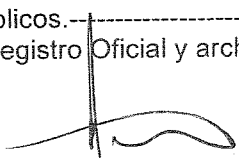
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALZI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2277

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOPEZ, Rodolfo Alejandro (Leg. N° 2550) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

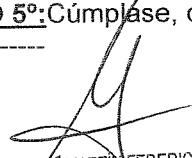
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOPEZ, Rodolfo -----
----- Alejandro (Leg. N° 2550) quien ha pasado a cumplir funciones
en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veintiuno (21) de septiembre de
dos mil diecisiete (2017).-----

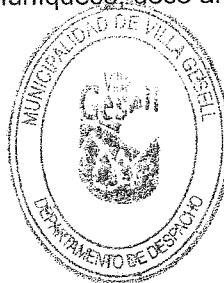
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

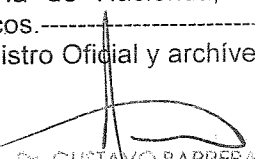
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2278

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

018332624 remitido por la Señora MONTES DE OCA, Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MONTES DE OCA, Soledad (Leg. N° 2320-D.N.I. N° 30.873.572) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

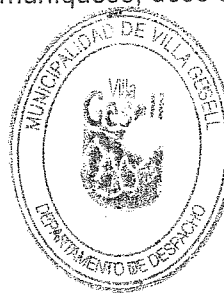
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

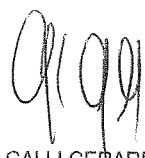
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2279

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de septiembre dos mil diecisiete (2017) al Señor Director de Defensa Civil PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. Nº 2636);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

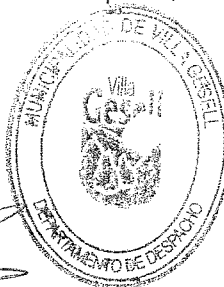
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil -----
----- diecisiete (2017) al Señor PIRIZ, Hugo Daniel (Leg. Nº 2636) el
equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de
asignación por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTABO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de septiembre dos mil diecisiete (2017) al Señor Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Dr. MARTINO, Marcelo Horacio (Leg. Nº 2598);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

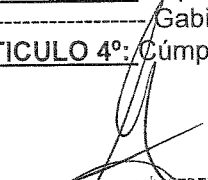
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil ----- diecisiete (2017) al Señor Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Dr. MARTINO, Marcelo Horacio (Leg. Nº 2598) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2281

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El Exp. 4461, letra S, año 2017, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS SUSTENTABLES" que se realizara el día 5 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en las Instalaciones del Rotary Club;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

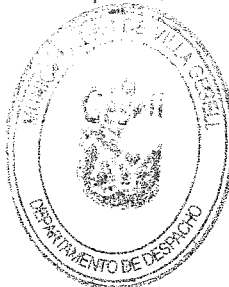
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal del evento "PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS SUSTENTABLES" que se realizara el día 5 de octubre de dos mil diecisiete (2017) en las Instalaciones del Rotary Club.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2282

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente AGUIRRE, Marcelo Nicolás (Leg. N° 3940-D.N.I. N° 36.019.469) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

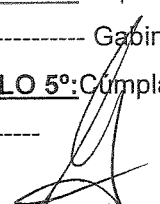
ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente AGUIRRE, Marcelo -----
-----Nicolás (Leg. N° 3940-D.N.I. N° 36.019.469) a partir del primero
(1°) de octubre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y
consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108, de la
Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2283

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del quince (15) de septiembre y hasta el treinta (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
MARTINEZ, José María	4357	41.455.771

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2284

Villa Gesell, 04 OCT 2017.

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 2746

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 21 de septiembre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la reactivación, ejecución y finalización de doscientas cincuenta y cuatro (254) viviendas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

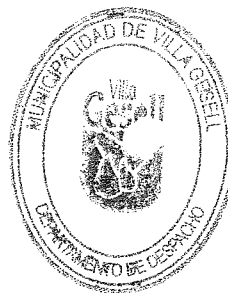
DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal 2746 mediante la cual --
----- se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la reactivación, ejecución y finalización de doscientas cincuenta y cuatro (254) viviendas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 4369, letra M,
año 2017, iniciado por el Señor MERCADO, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el misrno solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor MERCADO, Guillermo
-----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2286

Villa Gesell, 04 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 3418, letra A.

año 2017, iniciado por la Sra. ALVAREZ, Noemí;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

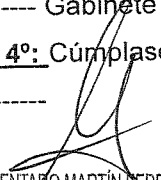
DECRETA

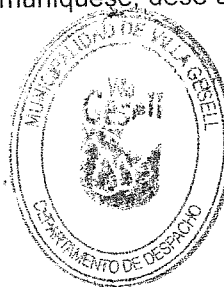
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ALVAREZ, Noemí por la ----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

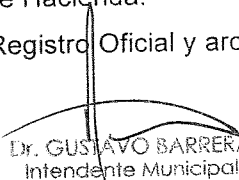
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell